

La Paz, 13 de abril del 2020

Señora

Jeanine Áñez Chavez

PRESIDENTE TRANSITORIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

Ref: SOLICITUD DE ACCESO A INSUMOS CON CARÁCTER DE URGENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE DIABETES MELLITUS TIPO1

De nuestra consideración:

Nos es muy grato saludar a su autoridad y felicitarla por la excelente labor que viene desempeñado en su gestión.

El motivo de la presente, es hacer de su conocimiento de que en nuestro país existe una importante población entre niños, adolescentes y jóvenes que viven **DIABETES MELLITUS TIPO 1**, son personas **INSULINO DEPENDIENTES** que requieren de insulina para poder ingerir alimentos, que requieren insulina para poder vivir. Se trata de una enfermedad autoinmune y frente a la coyuntura actual, son personas que se encuentran entre las más vulnerables de adquirir el COVID-19.

El tratamiento de la diabetes tipo 1 es muy diferente a la diabetes tipo 2, que afecta a personas mayores por malos hábitos alimenticios, enfermedad que tiene una mayor cobertura.

Nos dirigimos a Usted, un grupo de padres que llevamos la voz de muchas familias que en el país tienen niños con esta condición, frente a la gran preocupación y desesperación por la carencia de insumos como:

Insulina de acción ultrarrápida del laboratorio Novo nordisk, la cual no existe hace más de un año en nuestro país, ya que la empresa que importaba este medicamento (Cormesa) ya no lo hace, no habiendo a la fecha un laboratorio que tenga la representación de esta marca para la importación, lo que nos obliga en nuestra desesperación, a acudir a familia, amigos y gente solidaria que pueda traernos el producto de diferentes países como Chile, Perú, Argentina, Brasil, Colombia entre otros, con los gastos adicionales que esto implica para esta enfermedad.

Tiras reactivas para medir las glicemias y sus respectivos glucómetros mismos que deben ser compatibles. Y por costos también tenemos que ver de adquirirlos fuera de nuestras fronteras.

Sensores de medición continua de glucosa de la marca Freestyle, que tampoco tiene representación en el país, pero que es de inmensa ayuda para controlar las glicemias, sin necesidad de pinchar a los niños en reiteradas veces al día, para determinar sus valores de glicemias en sangre.

Cánulas y reservorios para infusión continua de insulina para pacientes que usan bomba de insulina de la marca Medtronic que tiene representación en nuestro país con la empresa CODEX de Santa Cruz de la Sierra, o ante la carencia de insumos en

dicha empresa nos vemos en la necesidad de adquirirlos de la farmacia de la Fundación Juvenil de Diabetes tipo1 de Santiago de Chile o de otros países según la disponibilidad del producto.

Agujas ultra finas para aplicadores con pen de insulina, que tampoco existen en nuestro medio.

Todos estos insumos tienen costos extremadamente elevados para nuestras familias ya que los niños deben utilizarlas varias veces al día, los 365 días del año. No todos los pacientes cuentan con seguros de salud, donde por costos no utilizan este esquema, que a nivel mundial es el elegido salvo en nuestro país. Al ser una enfermedad de base, los niños no son sujetos a ser asegurables en entidades particulares de salud, lo que complica aún más nuestra situación.

Pedimos a su autoridad, encarecidamente gestionar las vías para la importación de estos insumos, que son vitales para nuestros hijos, considerando además un arancel tributario cero, para que de esta forma sean más accesibles para la adquisición para las personas de todos los estratos sociales.

La cantidad de personas con esta condición en todo el país, es importante por lo que sugerimos un censo para determinar la población que tiene esta condición a nivel nacional, y así determinar políticas en salud que nos ayuden a sobrellevar esta penosa enfermedad. Además de la atención a la falta de insumos y el seguimiento de la cantidad de especialistas en el territorio nacional en endocrinología pediátrica. Destacando que en la ciudad de La Paz, es de tres especialistas nada más.

Nuestra desesperación es tan grande que vemos todas las vías posibles para acceder a estos insumos, y lamentablemente la situación que vivimos por el Covid-19 y el cierre de fronteras está haciendo que no podamos acceder a varios de ellos por lo que **SOLICITAMOS** muy respetuosamente a su Autoridad, que mediante la facultad que usted tiene, pueda colaborar para gestionar por las vías que correspondan y al INGRESO de los siguientes insumos:

- Insulina Novorapid.
- Tiras reactivas con sus respectivos glucómetros.
- Sensores de medición continúa de glucosa de la Marca Freestyle.
- Cánulas y reservorios para infusión continúa de insulina de la marca Medtronic.

Algunos ítems no pudieron llegar a nuestra ciudad por la coyuntura existente y algunos productos se hallan varados en la Argentina y Chile, por lo que nos es de importancia vital para nuestros hijos acceder a estos insumos a la brevedad posible.

Todo en amparo:

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en el Artículo 181.
Todas las personas tienen derecho a la salud.

Código de salud de la República de Bolivia, 18 de julio de 1978, Artículo1°.-La finalidad del Código de Salud es la regulación jurídica de las acciones para la conservación, mejoramiento y restauración de la salud de la población mediante el control del comportamiento humano y de ciertas actividades, a los efectos de obtener

resultados favorables en el cuidado integral de la salud de los habitantes de la República de Bolivia.

Declaración Universal de los Derechos Humanos este derecho viene desarrollado en el Artículo 25: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios.

Sin nada más que decir agradecemos de antemano su atención, sus gestiones y gentil colaboración.

Atentamente


**Padres de familia de niños y jóvenes con
DIBETES TIPO 1**



C.I. 5991503 LP
Ivana Camacho



Ivana Camacho V.
C.I. 272361 LP




Ivana Camacho
C.I. 5991503 LP



C.I. 3494639 LP
Cecilia Bayro Forquet



Eldy Andrade Terceros
3403640 LP



Wilson Vargas
3421664 LP



Harold Omar Escante Villanueva
C.I. 2636111 LP



Patricia Dips D.
C.I. 2703861 LP



Wendy Quisbert Aguilera
424023 LP



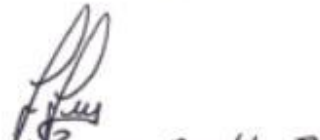
Alexis Vidaurre
C.I. 2612820 LP




Alexis Vidaurre




Hector Lozarte
C.I. 2057605 LP



Dollysca González P.
3327384 LP



C.I. 3494639 LP
CECILIA BAYRO FORQUET



DR. WALTER GALLARDO M.
C.I. 3369036 LP

Miriam Mendieta
Miriam Mendieta
C.I. 3383539 LP

Moufied STROUSS
Moufied STROUSS
C.I. 2447323 LP

Lilian Ortega
Lilian Ortega
C.I. 2714790 LP
P.I. 71543761

Andrea Alcoba Ortega
Andrea Alcoba Ortega
C.I. 6137071 LP

Oscar Mauricio Alcoba Ortega
Oscar Mauricio Alcoba Ortega
C.I. 6137051 LP

Diego Alcoba Ortega
Diego Alcoba Ortega
C.I. 6137132 LP

Jaime Alcoba Angulo
Jaime Alcoba Angulo
C.I. 3007829 Cbz

Gabriel Clavijo Arriñez
Gabriel Clavijo Arriñez
C.I. 3366853 LP

Rosario Taboera
Rosario Taboera
C.I. 2287036 LP

Wilson F. Echazabal
Wilson F. Echazabal
C.I. 3465942 LP

Carmina Nina Gonzalez
Carmina Nina Gonzalez
C.I. 4789863 LP

Geovanni Mejia
Geovanni
Mejia
C.I. 4746601

GEORGINA FERNANDEZ
GEORGINA
FERNANDEZ
C.I. 3429570 LP

Claudia Kinoshia Michel
Claudia Kinoshia Michel
4780800 LP

Giancarla Gilardoni
Giancarla Gilardoni
C.I. 4199080 Bn

Cesar Antonio Zaballos P.
CESAR ANTONIO ZABALLOS P.
C.I. 3357317 LP

Julio Rojas
Julio Rojas
C.I. 3830122 Sc

Sheyla Méndez Villamor
Sheyla Méndez Villamor
C.I. 4207099 LP

Rodríguez
Gladys Elena Rodríguez Cáceres
C.I. 1306015 FF.

Haydee Valeria Paredes Rodriguez
C.I. 4935308 LP.

Alfredo Paredes R.
C.I. 4934588 L.P.

Alexandra Del Caspro Indrade
6722647 LP.
Jose Rolando Torrico Gutierrez
7926500 cbba

Bertha Flores M.
1027347 Ch.
Sucre

Ana Lucy Téllez F.
3654782 Ch.
Sucre

Marcela Téllez F.
3654780 Ch.
Sucre

Adrián C. Martínez
12995581 Ch
Sucre.

JOSE POL A.
C.I: 3722561 CBB

David Ferrufino B
3344350 LP.

Nardelina Ferrufino
C.I. 9081912 LP.

Georgina De La Riva B
C.I. 3398905 LP

Claudia Ferrufino
C.I. 2366492 LP

Roberto Carlos Villavicencio B.
C.I. 4279292 LP.

Julia Ceiba Legama
C.I. 2679316 LP

Rene Zabollo

Rene Zabollo
2610166

ZORaida CLAROS SALAMANCA
C.I. 3599686 CB

Jorge Antonio
Gustavo Wilde
C.I. 3336531 LP

ANDREINA MORENO
C.I. 8437524 LP

Mos Castro Linares
C.I. 4334512-SC.